

---

## ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO.

---

*Febrero 2 de 1888.*

La Direccion general de Estadística, dirigirá una circular á los Gobernadores de los Estados, manifestándoles, que deseando el Sr. Presidente de la República presentar á México en la próxima Exposicion de Paris, no sólo bajo el punto de vista de su adelanto material, sino tambien del progreso moral que ha Hegado á obtenerse, se redactarán por cada Estado, cuadros completos de Estadística criminal que comprendan un período de quince años, desde el de 1870 á 1885 inclusivos, los que deberán ser remitidos á ésta Secretaría antes del dia 1º de Julio del presente año, á fin de que la Direccion General de Estadística tenga el tiempo necesario para arreglar dichos cuadros y proceder á su publicacion de la manera más conveniente al fin que se propone el C. Presidente.—*Publico.*—Una rúbrica.

---

SECRETARÍA DE FOMENTO, COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO.

MÉXICO.

DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA.

---

CIRCULAR NÚM. 2.

---

Esta Secretaría tiene el mayor intores en compilar los datos del curso de la justicia civil y criminal en el espacio de 15 años, de 1870 á 1885 inclusivos. Con tal fin el Presidente de la República se ha servido acordar, que la Direccion General de Estadística forme la bolota en que deben consignarse los datos relativos á ese ramo, en un espacio de tiempo suficiente para poder apreciar el progreso moral del país y el cambio notable que han impreso en su marcha la tranquilidad administrativa y los beneficios de la paz.

En consecuencia, remito á vd. las boletas correspondientes á los 15 años referidos para que año por año se consignen los datos de la Estadística civil y criminal, debiendo estar terminados en el espacio de seis meses, con el objeto de que la Direccion de Es-